



RESOLUCION R-Nº 0 2 2 8-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 0 5 MAR 2018

Expte. Nº 299/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1735-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la suspensión del 20% de los haberes del personal y/o funcionarios que se detallan en la misma, que no dio cumplimiento a la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual, Ley 25.188 y modificatorias, de movimientos anual 2016 e inicial 2017.

QUE a fs. 39 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad eleva copia de las Notas Nº 91-DGP-2018 y Nº 98-DGP-2018, vinculadas con las Declaraciones Juradas del Sr. Félix Ángel VERGARA y de la Sra. Susana Felipa GONZÁLEZ ÁBALOS, quienes han dado cumplimiento con su obligación, razón por lo cual se solicita la exclusión del citado personal de apoyo universitario del citado acto administrativo y la restitución de sus haberes.

QUE asimismo y con autorización de la misma Secretaría, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que la Dirección de Liquidación de Haberes procedió a levantar la suspensión del 20 % de los haberes con los sueldos del mes de febrero/2018, como así también procederá a la restitución de los mismos retenidos conforme a lo estipulado en el Artículo 1º inc. d) de la Resolución CS Nº 409/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

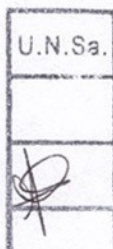
ARTICULO 1º.- Excluir de la Resolución R-Nº 1735-17 al siguiente personal de apoyo universitario de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:

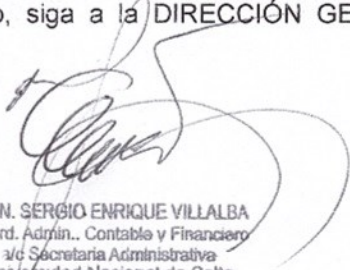
- Félix Ángel VERGARA
- Susana Felipa GONZÁLEZ ÁBALOS


ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizado a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a dejar sin efecto la suspensión del 20 % de los haberes del citado personal, con los sueldos del mes de febrero de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la citada Dirección a proceder a la restitución de los haberes retenidos, conforme a lo estipulado en el Artículo 1º inc. d) de la Resolución CS Nº 409/16.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
y/o Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta